



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

7845***Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 2, consistente en la adecuación a la realidad del ámbito de la ART 11.1, Fachada de Inca***

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de día 30 de junio de 2016 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- ENMENDAR el informe-propuesta relativo a la propuesta de Modificación Puntual núm. 2, consistente en la adecuación a la realidad del ámbito de la ART 11.1 (Diferida), Fachada de Inca, así como a la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto, Sr. Jaume Luis Salas.

2.- ACORDAR EL ARCHIVO del expediente relativo a la propuesta de Plan Especial de la ART 11.1, Fachada de Inca, iniciada en el año 2006 mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de día 26/01/2.007.

3.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 2, consistente en la adecuación a la realidad del ámbito de la ART 11.1 (Diferida), Fachada de Inca así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto Sr. Jaume Luis Salas.

4.- SOMETER a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días (45 días), mediante anuncios que se publicarán en el boletín Oficial de las Islas Baleares, en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

5.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

6.- SOLICITAR a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, dada su condición de órgano ambiental, que inicie el trámite de consultas a otras Administraciones públicas afectadas con la presente propuesta Modificación puntual de planeamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en caso de que lo considere oportuno.

7.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento y, en particular, conforme lo previsto en el artículo 54.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso de suelo, al Consell Insular de Mallorca.

8.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la aprobación inicial puedan verse afectados como consecuencia de las modificaciones introducidas. "

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Inca, 1 de julio de 2016

El Alcalde-Presidente
Virgilio Moreno Sarrió

